	FORMATO	Código: MI-GAH-FO01	
	APERTURA AHORRO PROGRAMADO	Versión: 002	
	PLAN BIEN -ESTAR	Fecha Versión: 12/20/20222	

FESICOL TE AYUDA A AHORRAR Y TU CONSTRUYES EL FUTURO

Fecha Apertura: _____

PLAN	PLAZO MINIMO	FORMA DE PAGO		APERTURA		CUOTA
		Ventanilla	Nomina	F. Inicial	F. Final	

ASOCIADO _____ DTF: _____ (E.A)


IDENTIFICACIÓN _____

El Plan Bien-Estar es un ahorro programado a largo plazo, que le permitirá mensualmente ahorrar recursos de sus ingresos , con el objetivo de disponer reservas financieras en caso de presentarse situaciones que afecten su estabilidad socioeconómica o la de su grupo familiar. Para los Ahorros aquí registrados con el valor de cuotas y plazos indicados, FESICOL reconocerá mensualmente la tasa de interés mensual pactada en el momento de la apertura (DTF + puntos) sobre el valor del saldo a capital del ahorros (No Incluye intereses)

Esta Modalidad de Ahorro No permite retiros PARCIALES (Por favor leer Reglamento y Condiciones al respaldo)

Firma Autorizada (Asociado)

Verifique que este formato corresponda a la última versión autorizada. Recuerde que este formato no puede ser modificado sin previa autorización del Comité de Calidad.

	FORMATO	Código: MI-GAH-FO01	
	APERTURA AHORRO PROGRAMADO	Versión: 002	
	PLAN BIEN -ESTAR	Fecha Versión: 12/20/20222	

FESICOL TE AYUDA A AHORRAR Y TU CONSTRUYES EL FUTURO

Fecha Apertura: _____

PLAN	PLAZO MINIMO	FORMA DE PAGO		APERTURA		CUOTA
		Ventanilla	Nomina	F. Inicial	F. Final	

ASOCIADO _____ DTF: _____ (E.A)

IDENTIFICACIÓN _____

El Plan Bien-Estar es un ahorro programado a largo plazo, que le permitirá mensualmente ahorrar recursos de sus ingresos , con el objetivo de disponer reservas financieras en caso de presentarse situaciones que afecten su estabilidad socioeconómica o la de su grupo familiar. Para los Ahorros aquí registrados con el valor de cuotas y plazos indicados, FESICOL reconocerá mensualmente la tasa de interés mensual pactada en el momento de la apertura (DTF + puntos) sobre el valor del saldo a capital del ahorros (No Incluye intereses)

Esta Modalidad de Ahorro No permite retiros PARCIALES (Por favor leer Reglamento y Condiciones al respaldo)

Firma Autorizada (Asociado)

Verifique que este formato corresponda a la última versión autorizada. Recuerde que este formato no puede ser modificado sin previa autorización del Comité de Calidad.

REGLAMENTO Y CONDICIONES**CONDICIONES PARA LA LIQUIDACION Y PAGO DE INTERESES**

FESICOL liquidará los intereses mensualmente sobre saldo diario de los Ahorros Programados:

a) Tasa de Interés: Los Intereses liquidados durante la vigencia del ahorro será sobre la tasa de interés (DTF + puntos) pactada en el momento de la apertura. El sistema de cálculo de los intereses será mediante tasa variable calculada con la siguiente formula: Tasa de Interés indexada a la DTF + x = (x puntos básicos). El valor de la retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros se descontará de acuerdo con los porcentajes establecidos por la ley. El DTF que se tomara para realizar la liquidación de los intereses será el vigente para el día de la apertura con el cual se realizará la correspondiente liquidación.

PLAN	MONTO MINIMO	PLAZO MINIMO (Meses)	TASA
ORO	\$ 10,000	6	DTF + 0.5
ESTRELLA	\$ 10,000	12	DTF + 1
FUTURO	\$ 10,000	18	DTF + 2

b) La cancelación anticipada del ahorro programado de largo plazo en cualquiera de sus modalidades, será procedente sin embargo será causal para pérdida total de los intereses causados durante toda la vigencia del ahorro.

c) El incumplimiento en el pago de más de tres cuotas periódicas mensuales será causal para la cancelación anticipada del ahorro programado y causará la pérdida total de los intereses causados durante toda la vigencia del ahorro.

MODIFICACION DE CUOTAS PERIODICAS Y DEL PLAZO

Podrá modificar su cuota, siempre y cuando :

- Se mantengan los topes mínimos definidos para cada modalidad. Para tal efecto será requisito indispensable la notificación a Fesicol, mediante comunicación escrita, correo electrónico, o mediante el diligenciamiento y firma del formato de Novedades diligenciado el espacio establecido para tal fin.
- El asociado podrá cambiar de tipo de modalidad en el momento de la renovación siempre y cuando se cumpla con los montos y plazos mínimos definidos para cada modalidad, en tal caso se entenderá que el plazo se reinicia nuevamente desde la cuota uno (1), de igual forma será requisito obligatorio transferir el saldo total acumulado o por lo menos un treinta (30%) del saldo total acumulado, y le aplicaran las condiciones financieras establecidas para la nueva modalidad seleccionada en la renovación. Este tipo de cambio solo se podrá realizar máximo una vez por plan de ahorro programado de largo plazo.

CONDICIONES PARA EL RETIRO DE RECURSOS

El asociado titular de cualquiera de las modalidades de ahorro programado de largo plazo NO podrá realizar retiros parciales de su saldo acumulado

PARAGRAFO 1: Para efectuar la cancelación voluntaria total del Ahorro Programado de Largo Plazo en cualquiera de sus modalidades será requisito indispensable la notificación a Fesicol, mediante comunicación escrita, correo electrónico, o mediante el diligenciamiento y firma del formato de Novedades diligenciado el espacio establecido para tal fin.

PARAGRAFO 2: Para efectuar la cancelación total del Ahorro Programado de Largo Plazo en cualquiera de sus modalidades por vencimiento del plazo pactado y cancelación total de las cuotas pactadas será requisito indispensable la notificación a Fesicol, mediante comunicación escrita, correo electrónico, o mediante el diligenciamiento y firma del formato de Novedades diligenciado el espacio establecido para tal fin.

PARAGRAFO 3: El asociado podrá efectuar el cruce del saldo de su ahorro programado de largo plazo con sus obligaciones crediticias siempre y cuando las mismas presenten una mora mayor a noventa (90) días, en este caso se causará la pérdida total de los intereses causados durante toda la vigencia del ahorro y se procederá con la cancelación del ahorro programado de largo plazo.

PARAGRAFO 4: El pago de estos recursos se realizarán mediante, abono en cuenta del asociado, o en cheque de Gerencia según sea la solicitud.

PARAGRAFO 5: Cualquier trámite que el asociado desee realizar por intermedio de Terceros, se deberá presentar autorización escrita firmada por el titular y documento de identidad del tercero

REGLAMENTO Y CONDICIONES**CONDICIONES PARA LA LIQUIDACION Y PAGO DE INTERESES**

FESICOL liquidará los intereses mensualmente sobre saldo diario de los Ahorros Programados:

a) Tasa de Interés: Los Intereses liquidados durante la vigencia del ahorro será sobre la tasa de interés (DTF + puntos) pactada en el momento de la apertura. El sistema de cálculo de los intereses será mediante tasa variable calculada con la siguiente formula: Tasa de Interés indexada a la DTF + x = (x puntos básicos). El valor de la retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros se descontará de acuerdo con los porcentajes establecidos por la ley. El DTF que se tomara para realizar la liquidación de los intereses será el vigente para el día de la apertura con el cual se realizará la correspondiente liquidación.

PLAN	MONTO MINIMO	PLAZO MINIMO (Meses)	TASA
ORO	\$ 10,000	6	DTF + 0.5
ESTRELLA	\$ 10,000	12	DTF + 1
FUTURO	\$ 10,000	18	DTF + 2

b) La cancelación anticipada del ahorro programado de largo plazo en cualquiera de sus modalidades, será procedente sin embargo será causal para pérdida total de los intereses causados durante toda la vigencia del ahorro.

c) El incumplimiento en el pago de más de tres cuotas periódicas mensuales será causal para la cancelación anticipada del ahorro programado y causará la pérdida total de los intereses causados durante toda la vigencia del ahorro.

MODIFICACION DE CUOTAS PERIODICAS Y DEL PLAZO

Podrá modificar su cuota, siempre y cuando :

- Se mantengan los topes mínimos definidos para cada modalidad. Para tal efecto será requisito indispensable la notificación a Fesicol, mediante comunicación escrita, correo electrónico, o mediante el diligenciamiento y firma del formato de Novedades diligenciado el espacio establecido para tal fin.
- El asociado podrá cambiar de tipo de modalidad en el momento de la renovación siempre y cuando se cumpla con los montos y plazos mínimos definidos para cada modalidad, en tal caso se entenderá que el plazo se reinicia nuevamente desde la cuota uno (1), de igual forma será requisito obligatorio transferir el saldo total acumulado o por lo menos un treinta (30%) del saldo total acumulado, y le aplicaran las condiciones financieras establecidas para la nueva modalidad seleccionada en la renovación. Este tipo de cambio solo se podrá realizar máximo una vez por plan de ahorro programado de largo plazo.

CONDICIONES PARA EL RETIRO DE RECURSOS

El asociado titular de cualquiera de las modalidades de ahorro programado de largo plazo NO podrá realizar retiros parciales de su saldo acumulado

PARAGRAFO 1: Para efectuar la cancelación voluntaria total del Ahorro Programado de Largo Plazo en cualquiera de sus modalidades será requisito indispensable la notificación a Fesicol, mediante comunicación escrita, correo electrónico, o mediante el diligenciamiento y firma del formato de Novedades diligenciado el espacio establecido para tal fin.

PARAGRAFO 2: Para efectuar la cancelación total del Ahorro Programado de Largo Plazo en cualquiera de sus modalidades por vencimiento del plazo pactado y cancelación total de las cuotas pactadas será requisito indispensable la notificación a Fesicol, mediante comunicación escrita, correo electrónico, o mediante el diligenciamiento y firma del formato de Novedades diligenciado el espacio establecido para tal fin.

PARAGRAFO 3: El asociado podrá efectuar el cruce del saldo de su ahorro programado de largo plazo con sus obligaciones crediticias siempre y cuando las mismas presenten una mora mayor a noventa (90) días, en este caso se causará la pérdida total de los intereses causados durante toda la vigencia del ahorro y se procederá con la cancelación del ahorro programado de largo plazo.

PARAGRAFO 4: El pago de estos recursos se realizarán mediante, abono en cuenta del asociado, o en cheque de Gerencia según sea la solicitud.

PARAGRAFO 5: Cualquier trámite que el asociado desee realizar por intermedio de Terceros, se deberá presentar autorización escrita firmada por el titular y documento de identidad del tercero